

DRA. CORINA JIMENEZ MELO, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CALNALI, HIDALGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EN EL ARTÍCULO 115 DE FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCIÓN II PÁRRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO; 7 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS; 13 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE HIDALGO; 7, 60 FRACCIÓN I INCISO a) DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Para salvaguardar los principios constitucionales establecidos en el artículo 109 Fracción Tercera de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades administradas y las reglas de integridad contenidas en el Código de Ética de los servidores públicos de la Administración Pública de Calnali, Estado de Hidalgo.

El Código de Conducta busca homologar la actuación en el desempeño de cargos o comisiones, de manera específica, para impulsar una cultura de valores y principios que guíen la labor diaria.

Busca generar la eficiencia, lealtad, compañerismo y el actuar con apego y respeto de las Leyes, normas y valores con objetivos institucionales, contenidos en el presente documento, con reglas específicas, sobre las conductas que fomenten los valores y una cultura organizacional.

El Código de Conducta pretende prevenir conflictos internos y externos, como de la comisión de faltas administrativas y hechos de corrupción de los servidores públicos y terceros relacionados con la administración Pública Municipal de Calnali, Estado de Hidalgo.

Por lo anterior expuesto se tiene a bien expedir el siguiente:

DECRETO
QUE CONTIENE EL CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CALNALI, ESTADO DE HIDALGO.

Capítulo I Disposiciones Generales.

1. El presente Código de Conducta, es de observancia general y obligatoria para los servidores públicos de la Administración Pública Municipal de Calnali, Hidalgo, las disposiciones de este Código serán observadas en cualquier lugar, situación a contexto en el que los servidores públicos ejerzan algún empleo, cargo o comisión y tendrá como



CALNALI
PUEBLO
CON
SABOR



Palacio Municipal s/n Centro, Calnali, Hgo. C.P. 43230
www.calnali.gob.mx
Teléfonos: 774-974-2048

objetivo, contribuir en el fortalecimiento preventivo orientado principalmente al funcionamiento de la organización y a la confianza institucional, dando certeza plena a sus servidores públicos sobre el comportamiento ético al que deben sujetarse en su quehacer cotidiano garantizando un correcto desempeño de la función pública.

2. El presente Código de Conducta, es el instrumento que contiene los principios, valores y reglas de integridad considerados como fundamentales para la definición del actuar del servicio público y busca incidir en el comportamiento y desempeño de los servidores públicos, para formar una ética e identidad profesional compartida y un sentido de orgullo de pertenencia al servicio público.

3. El lenguaje empleado en este Código no busca generar ninguna distinción, ni marcar diferencias entre hombres y mujeres, por lo que las referencias o alusiones en la redacción hechas hacia un género representan a ambos sexos.

4. Además de las definiciones previstas en el Código de Ética de la Administración Pública del Municipio de Calnali, Estado de Hidalgo, para efectos de este Código de Conducta se entenderá por:

I. Código de Conducta: Código de Conducta de la Administración Pública del Municipio de Calnali, Estado de Hidalgo, el instrumento deontológico emitido por el servidor público que ocupe la titularidad de la dependencia, a propuesta de su Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés, previa aprobación de su respectivo Órgano Interno de Control, en el que se especifique de manera puntual y concreta la forma en que los servidores públicos aplicarán los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el Código de Ética;

II. Código de Ética: Es el instrumento deontológico, al que refiere el artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, que establece los parámetros generales de valoración y actuación respecto al comportamiento al que aspira un servidor público, en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión, a fin de promover un Administración transparente, íntegro y cercano a la ciudadanía;

III. Comité: Comité de Ética de la Administración Pública del Municipio de Calnali, Hidalgo, como órgano integrado que tiene a su cargo el fomento de la ética e integridad en el servicio público y la prevención de conflictos de interés a través de acciones de orientación, capacitación y difusión en la Administración Pública;

IV. PAT: Programa Anual de Trabajo del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Administración Pública del Municipio de Calnali, Estado de Hidalgo;

V. Servidores Públicos: Las personas mujeres y hombres que desempeñan un empleo, cargo o comisión en la Administración Pública conforme a lo dispuesto en el artículo 149 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; y



JUNTOS RESCATANDO
CALNALI
H. AYUNTAMIENTO 2024-2027



HIDALGO
EDIFICANDO EL PUEBLO
— 2022-2028 —



5. Misión: Vigilar que el objeto y fines institucionales se cumplan con eficiencia, calidad, economía, legalidad; utilizando para ello las técnicas de control pertinentes aplicadas con criterios de oportunidad, honestidad, independencia, objetividad y racionalidad, a fin de propiciar la credibilidad y confianza de la sociedad Calnalense.

6. Visión: Ser un órgano promotor de la cultura de control interno con enfoque predominantemente preventivo, capaz de impulsar el cambio que eleve la calidad y que garantice la transparencia en la rendición de cuentas. Proponer, en el ámbito de cada competencia, la aplicación de valores institucionales y una propuesta sobre responsabilidad social de los servidores públicos.

Capítulo II. De los Principios, Valores y Reglas de Integridad.

7. Principios. Son aquellos que rigen la actuación de los servidores públicos de la Administración Pública del Municipio de Calnali, Estado de Hidalgo: Legalidad, Honradez, Lealtad, Imparcialidad, Eficiencia, Economía, Disciplina, Profesionalismo, Objetividad, Transparencia, Rendición de Cuentas, Competencia por mérito, Eficacia, Integridad y Equidad. Los servidores públicos de la Administración Municipal de Calnali, Hidalgo, en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, deberán observar las siguientes conductas:

I. Legalidad. Conocer, cumplir y respetar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Hidalgo, así como las demás leyes y reglamentos que regulan su empleo, cargo o comisión, debiendo actuar con estricto apego y cumplimiento de las leyes, reglamentos, acuerdos, decretos y otras disposiciones aplicables, respetando siempre el estado de derecho;

II. Honradez. Conducirse con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión, para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal, ni aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas o regalos de cualquier persona u organización, debido a que lo anterior compromete su empleo, cargo o comisión ya que el ejercicio del servicio público implica un alto sentido de austeridad y vocación de servicio;

III. Lealtad. Comprometerse plenamente con la Administración Pública del Municipio de Calnali, Estado de Hidalgo, asumiendo las responsabilidades inherentes a su empleo, cargo o comisión, demostrando respeto y compromiso a los principios, valores y reglas de integridad, vigilando los intereses públicos, con decisión inquebrantable a favor de la ciudadanía;

IV. Imparcialidad. Ejercer su empleo, cargo o comisión de manera objetiva y sin perjuicios, proporcionando un trato igualitario a las personas con quien interactúe, sin que existan distinciones, preferencias personales, económicas, afectivas, políticas,



CALNALI
PUEBLO
CON
SABOR

Palacio Municipal s/n Centro, Calnali, Hgo. C.P. 43230
www.calnali.gob.mx
Teléfonos: 774-974-2048



JUNTOS RENOVANDO
CALNALI
H. AYUNTAMIENTO 2024-2027

 **HIDALGO**
PRIMERO EL PUEBLO
— 2022-2028 —



ideológicas, culturales y demás factores que generen influencia, ventajas o privilegios indebidos, manteniéndose siempre ajeno a todo interés particular;

V. Eficiencia. Alcanzar los objetivos propuestos con enfoque hacia resultados, empleando el mínimo de recursos y tiempos que tengan asignados para cumplir con su empleo, cargo o comisión, desempeñando sus actividades con excelencia y calidad, en apego a los planes y programas previamente establecidos;

VI. Economía. Utilizar los recursos materiales, humanos y financieros para los fines a los que están destinados, apegándose a la normatividad establecida con la finalidad de dar cumplimiento a la función sustantiva de la Administración Pública;

VII. Disciplina. Desempeñar su empleo, cargo o comisión con esmero, dedicación y profesionalismo, asumiendo plenamente las consecuencias que resulten de sus actos u omisiones, de manera que genere en la ciudadanía certeza y confianza;

VIII. Profesionalismo. Desarrollar su empleo, cargo o comisión, con un total compromiso, medida y responsabilidad, acorde a su formación;

IX. Objetividad. Dirigir todas sus acciones y decisiones a la satisfacción de las necesidades e intereses de la sociedad, por encima de intereses particulares ajenos al bienestar de la colectividad, dejando de lado aquellos intereses que puedan perjudicar o beneficiar a personas o grupos en detrimento del bienestar de la sociedad, debiendo estar consciente de que el servicio público constituye una misión que sólo adquiere legitimidad cuando busca satisfacer las demandas sociales;

X. Transparencia. Vigilar y garantizar el derecho fundamental de toda persona al acceso de la información pública gubernamental de forma clara, oportuna y veraz, de acuerdo al marco normativo aplicable;

XI. Rendición de Cuentas. Asumir plenamente la responsabilidad de desempeñar sus funciones de forma adecuada, sujetándose a la evaluación de la propia sociedad, lo cual conlleva a que realice sus funciones con eficacia y calidad/ así como a contar permanentemente con la disposición para desarrollar procesos de mejora continua, modernización y de optimización de recursos públicos;

XII. Competencia por Mérito. Conducirse de acuerdo a sus habilidades profesionales, capacidad y experiencia, impulsando el desarrollo de la función pública para beneficio de la sociedad;

XIII. Eficacia. Desempeñar su empleo, cargo o comisión para garantizar el cumplimiento de los objetivos, fines y metas propuestas por la Administración pública del Municipio de Calnali, Estado de Hidalgo;

XIV. Integridad. Anteponer el interés de los ciudadanos y el bien común por encima de intereses personales o particulares; y



CALNALI
PUEBLO
SABOR

Palacio Municipal sin Centro, Calnali, Hgo. C.P. 43230
www.calnali.gob.mx
Teléfonos: 774-974-2048

XV. Equidad. Fomentar la participación en igualdad de circunstancias entre hombres y mujeres, en las actividades inherentes a su empleo, cargo o comisión, facultades y atribuciones con la finalidad de combatir costumbres y prácticas discriminatorias entre los servidores públicos.

8. Valores. Son cualidades o conjunto de atributos por los que una persona es apreciada o bien considerada en el servicio público. Los servidores públicos de la Administración pública del Municipio de Calnali, Estado de Hidalgo en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, deberán observar las siguientes conductas:

I. Cooperación. Aportar lo mejor de sus capacidades, uniendo esfuerzos con sus compañeros de trabajo;

II. Entorno Cultural y Ecológico. Promover entre los compañeros de la Administración pública del Municipio de Calnali, Estado de Hidalgo, actividades que generen una cultura de respeto, defensa y preservación de la cultura y el medio ambiente;

III. Equidad de Género. Contribuir a que las mujeres y hombres tengan el mismo reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos y beneficios sociales;

IV. Igualdad y no Discriminación. Trabajar para que todas las acciones que se desarrollen en la Administración Pública, promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, sin distinción de su condición social, género, color de piel, embarazo, estado civil, discapacidad, preferencia sexual o cualquier otra situación similar;

V. Interés Público. Actuar para satisfacer las demandas sociales y no perseguir beneficios individuales;

VI. Liderazgo. Transmitir a sus compañeros los principios, valores y reglas de integridad que rigen a la Administración pública del Municipio de Calnali, Estado de Hidalgo y fomentar su aplicación y cumplimiento;

VII. Respeto. Actuar con amabilidad y cortesía en el trato con los demás; y

VIII. Respeto de los Derechos Humanos. Promover, conocer y aplicar los derechos humanos, la igualdad y no discriminación, la equidad de género y los derechos laborales entre sus compañeros de la Administración pública del Municipio de Calnali, Estado de Hidalgo.

9. Reglas de Integridad. Son acciones para delimitar las conductas de los servidores públicos en situaciones específicas, absteniéndose de participar en las que pudieran afectar la seguridad, la independencia y la imparcialidad de su actuación pública. Los servidores públicos de la Administración Pública del Municipio de Calnali, Estado de Hidalgo en el desempeño de su empleo, cargo o comisión deberán observar las siguientes conductas:

I. Actuación Pública:

- a. Cumplir responsablemente con su empleo, cargo o comisión, así como coadyuvar en la obtención de las metas y objetivos del área;
- b. Mantener un ambiente de respeto y colaboración en donde la actitud de servicio sea la constante;
- c. Cumplir con los horarios establecidos, asistiendo puntualmente a las jornadas laborales;
- d. Ser ejemplo de colaboración y unidad fomentando el trabajo en equipo, tratando con respeto y evitando hacer distinciones entre sus compañeros;
- e. Fomentar el cumplimiento de los objetivos de su área de adscripción, desarrollando los procesos que contribuyan a fortalecer la eficiencia e imagen de la Administración Pública del Municipio de Calnali, Estado de Hidalgo;
- f. Establecer los controles internos necesarios para atender en tiempo y forma, los asuntos de su competencia; y
- g. Evitar presentarse al área laboral bajo los efectos del alcohol o cualquier otra sustancia no permitida.

II. Información Pública:

- a. Resguardar todo tipo de información y documentación bajo su responsabilidad por razón de su empleo, cargo o comisión, de acuerdo con los criterios de reserva, confidencialidad y publicidad específicos consignados en las leyes, reglamentos y demás normatividades aplicables a la Administración Pública del Municipio de Calnali, Estado de Hidalgo;
- b. Entregar a sus superiores los documentos, expedientes, fondos, valores o bienes cuya atención o guarda estén bajo su responsabilidad y de acuerdo con las disposiciones aplicables en caso de renuncia o separación temporal o definitiva de su empleo, cargo o comisión;
- c. Actuar con confidencialidad, imparcialidad y cuidado en la elaboración y manejo de información interna, así como en la atención de las solicitudes hechas en el marco legal correspondiente que garantice la transparencia;

- d. Evitar difundir, entorpecer, detener u obstaculizar registros y demás información interna con el fin de obtener beneficios personales de cualquier índole;
- e. Evitar utilizar con fines distintos a los de la misión de la Administración Pública del Municipio de Calnali, Estado de Hidalgo, los documentos elaborados internamente;
- f. Evitar utilizar la información o el puesto asignado bajo su responsabilidad como medio de presunción, posicionamiento social o para obtener algún beneficio personal; y
- g. Evitar sustraer, destruir, ocultar o utilizar de manera indebida la información que conozca con motivo de sus actividades diarias.

III. Contrataciones Públicas, Licencias, Permisos, Autorización y Concesiones:

- a. Actuar siempre con objetividad e imparcialidad de acuerdo con los intereses de la Administración pública del Municipio de Calnali, Estado de Hidalgo, la comunidad y buscando el bien común;
- b. Evitar tomar decisiones cuando exista o pueda existir algún conflicto de interés y hacerlo del conocimiento a la instancia correspondiente;
- c. Cumplir cabalmente con las obligaciones de su puesto sin realizar ningún tipo de discriminación y respetando los derechos humanos de las personas;
- d. Evitar recibir cualquier beneficio personal, económico o en especie;
- e. Evitar beneficiarse de los servicios contratados por la Administración pública del Municipio de Calnali, Estado de Hidalgo para fines personales; y
- f. Ser imparcial en la selección, designación, contratación y en su caso en la remoción o rescisión de contratos en los procedimientos de contratación.

IV. Programas Gubernamentales:

- a. Aplicar correctamente el marco jurídico que rige su actuar en el servicio público;
- b. Evitar elaborar, promover o emitir políticas públicas y estrategias tendientes a favorecer indebidamente a personas, grupos o sectores en detrimento del interés público; y
- c. Evitar elaborar, impulsar y aplicar normas para beneficio personal, familiar o de tercera persona, o bien, para perjudicar a terceros.

V. Trámites y Servicios:

- a. Desempeñar su trabajo con transparencia;



JUNTOS RESCATANDO
CALNALI
H. AYUNTAMIENTO 2024-2027



HIDALGO
PRIMERO EL PUEBLO
— 2022-2028 —



b. Brindar la orientación e información necesaria a la ciudadanía y demás personal del servicio público que acudan a la Administración Pública del Municipio de Calnali, Estado de Hidalgo para realizar cualquier trámite o servicio; y

c. Evitar recibir o solicitar cualquier tipo de compensación, dádiva, obsequio o regalo en la gestión que se realice para el otorgamiento de un trámite o servicio.

VI. Recursos Humanos:

a. Actuar con honestidad, congruencia y transparencia, anteponiendo el interés público a sus intereses particulares y siempre buscando evitar cualquier acto de corrupción;

b. Actuar conforme a criterios de justicia y equidad;

c. Elegir siempre la mejor opción que favorezca el cumplimiento de la misión y objetivos de la Administración Pública del Municipio de Calnali, Estado de Hidalgo;

d. Agilizar la toma de decisiones, evitando postergar los asuntos que se encuentren bajo su responsabilidad;

e. Evitar tomar decisiones si no tiene la facultad o autorización correspondiente;

f. Evitar conceder preferencias o privilegios a personas, empresas o institución alguna;

g. Evitar obstaculizar los asuntos que se encuentran bajo su responsabilidad; y

h. Evitar seleccionar, contratar, nombrar o designar a personas que no cuenten con el perfil del puesto, con los requisitos y documentos establecidos, o que no cumplan con las obligaciones que el marco normativo impone a todo ciudadano.

VII. Administración de Bienes Muebles e Inmuebles:

a. Utilizar óptimamente todo tipo de recursos que hayan sido asignados, evitando abusos y desperdicios en su uso;

b. Emplear de manera honrada, racional, austera, responsable y para uso exclusivo de la Administración pública del Municipio de Calnali, Estado de Hidalgo, el teléfono, internet, sistemas o programas informáticos y correo electrónico, así como todo tipo de recursos como copias, papel, materiales de escritorio, agua, luz y otros;

c. Utilizar cuando proceda, papel reciclado para imprimir o fotocopiar documentación interna;

d. Conservar el equipo, muebles e instalaciones, así como denunciar cualquier acto de vandalismo o uso inadecuado de los mismos;



CALNALI
PUEBLO
CON SABOR

Palacio Municipal s/n Centro, Calnali, Hgo. C.P. 43230
www.calnali.gob.mx
Teléfonos: 774-974-2048

- e. Aprovechar el uso del correo institucional en lugar de medios impresos, con la finalidad de ahorrar papel;
- f. Optimizar el uso de los recursos financieros para fines específicos de la Administración pública del Municipio de Calnali, Estado de Hidalgo, evitando autorizar su uso en beneficio propio;
- g. Evitar hacer mal uso o sustraer de las oficinas, los bienes que se proporcionan para el desempeño de las labores; y
- h. Evitar utilizar las instalaciones de la Administración pública del Municipio de Calnali, Estado de Hidalgo, para fines que beneficien o perjudiquen a un partido político, asociación civil, persona física o moral.

VIII. Procesos de Evaluación:

- a. Conducir de manera objetiva, imparcial e independiente, respecto del objeto de las revisiones, verificaciones, inspecciones o auditorías que se lleven a cabo;
- b. Señalar los incumplimientos o violaciones a las disposiciones jurídicas y áreas de oportunidad que hubiere detectado; y
- c. Atender las recomendaciones formuladas por cualquier instancia de evaluación, ya sea interna o externa.

IX. Control Interno:

- a. Determinar y difundir las medidas de control para el desarrollo oportuno de su empleo, cargo o comisión;
- b. Dar a conocer a la instancia correspondiente los asuntos en los que puede existir un conflicto de interés; y
- c. Establecer mecanismos que le ayuden a prevenir la corrupción y cualquier conflicto de interés.

X. Desempeño Permanente con Integridad:

- a. Actuar con estricto apego al respeto de los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;



JUNTOS RESCATANDO
CALNALI
H. AYUNTAMIENTO 2024-2027



HIDALGO
PRIMER EL PUEBLO
2022-2026



b. Incluir acciones afirmativas que favorezcan el respeto de los derechos humanos, la equidad entre mujeres y hombres en las políticas y acciones del servicio público, además de asumir la igualdad de trato y de oportunidades e impulsar el trabajo en equipo; y

XI. Cooperación con Integridad:

a. Utilizar lenguaje incluyente en cualquier forma de expresión para comunicarse con los demás al exterior y al interior de la Administración pública del Municipio de Calnali, Estado de Hidalgo; y

b. Fomentar el acceso a oportunidades de desarrollo sin discriminación de género.

XII. Comportamiento Digno:

a. Evitar generar beneficios por cuestiones de género;

b. Evitar discriminar por razones de género, grupo étnico, religión, creencias, raza, nacionalidad, edad, orientación sexual, estado civil, estructura familiar, capacidades diferentes, condición social, ideologías políticas, o cualquier otra característica que diferencie a una persona de otra y que, con ello, atente contra la dignidad humana;

c. Evitar utilizar lenguaje sexista que fomente estereotipos o prejuicios que favorezcan las desigualdades entre hombres y mujeres;

d. Evitar ejercer algún tipo de violencia laboral hacia sus compañeros de trabajo, aludiendo a su género o alguna otra característica inherente a su persona;

e. Evitar condicionar los derechos o prestaciones con las que cuenta la Administración pública del Municipio de Calnali, Estado de Hidalgo para el personal; y

f. Evitar realizar cualquier acto que acose u hostigue sexual o laboralmente a las compañeras o compañeros de trabajo.

Capítulo III.

De los Juicios Éticos.

10. El Código de Conducta es una Guía de comportamiento que complementa el criterio juicioso y sentido común para ayudar a adoptar conductas que enorgullezcan y propicien una imagen positiva de la Administración Pública del Municipio de Calnali, Estado de Hidalgo y de cada uno de los servidores públicos que la conforman. Este Código fomentará la observancia de principios, valores y reglas de integridad de forma responsable. Para determinar si está actuando correcta y responsablemente, antes de realizar una determinada actividad, se debe evitar una conducta:



CALNALI
PUEBLO
CON SABOR

Palacio Municipal s/n Centro, Calnali, Hgo. C.P. 43230
www.calnali.gob.mx
Teléfonos: 774-974-2048



JUNTOS RESCATANDO
CALNALI
H. AYUNTAMIENTO 2024-2027



HIDALGO
GOBIERNO DEL ESTADO
2022-2028



- I. Que afecte negativamente a la Administración pública del Municipio de Calnali, Estado de Hidalgo;
- II. Que sea ilegal;
- III. Que vaya en contra de los principios, valores y reglas de Integridad de la Administración pública del Municipio de Calnali, Estado de Hidalgo; y
- IV. Que beneficie de manera personal o general el conflicto de interés.

Capítulo IV.

De las Sanciones.

11. Cualquier incumplimiento a las disposiciones establecidas en el presente Código de Conducta, será sometido a la consideración del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Administración pública del Municipio de Calnali, Estado de Hidalgo, quien determinará si la falta correspondiente queda registrada en el expediente laboral o, en su caso se turna al Órgano Interno de Control de la Administración Pública del Municipio de Calnali, Estado de Hidalgo para la investigación correspondiente por la posible comisión de una responsabilidad administrativa.

Capítulo V.

De las Instancias de Asesoría, Consulta e Interpretación.

12. Para la interpretación, consulta, asesoría del mismo o en caso de dudas con motivo de su aplicación, deberán sujetarse a lo establecido por el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés y al Órgano Interno de Control de la Administración pública del Municipio de Calnali, Estado de Hidalgo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Código de Conducta entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por parte del H. Ayuntamiento Municipal de Calnali, Hidalgo y/o de su publicación en el periódico oficial del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO. - El Código de Conducta será publicado en la página web oficial del Ayuntamiento de Calnali, Estado de Hidalgo.

DADO EN LA RESIDENCIA OFICIAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CALNALI, ESTADO DE HIDALGO, UBICADA EN PALACIO MUNICIPAL S/N, COLONIA CENTRO, CALNALI, HIDALGO, CÓDIGO POSTAL 43230; A LOS DÍAS 25 VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.



CALNALI
PUEBLO
CON
SABOR

Palacio Municipal s/n Centro, Calnali, Hgo. C.P. 43230
www.calnali.gob.mx
Teléfonos: 774-974-2048



JUNTOS RESCATANDO
CALNALI
H. AYUNTAMIENTO 2024-2027



HIDALGO
PRIMERO EL PUEBLO
2022-2028



CAL/06/SO/2025

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CALNALI, HIDALGO.

ACTA DE LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA 2025.

En el Municipio de Calnali, Hidalgo., siendo las quince horas del día martes veinticinco del mes de marzo del año dos mil veinticinco, reunidos en la sala de cabildo, ubicada en domicilio conocido, Zona Centro S/N, de este Municipio, a convocatoria de la presidenta Constitucional Municipal Dra. Corina Jiménez Melo, se reunieron en Sesión ordinaria el Coronel Zenón Cisneros Martínez, Secretario General Municipal junto con los Regidores, Ing. Macrina Hernández Juárez, Tec. Jorge Hernández Baena, TSU. Elia Cortes Cisneros, Lic. Lenia Judith Santiago Carrillo, Lic. Rosa María Vite Téllez, Prof. Federico Granados Castro, Tec. María Modesta Sagahon Olguín, Prof. José Esteban Juárez, C. Emilio Vite Pérez y el Síndico Procurador L.C. Missael Juárez Espinoza. Conforme a lo dispuesto en el artículo 115, 122, 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, así como los artículos 45, 47 al 53, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, se dio inicio a la sexta sesión ordinaria 2025 de Calnali, Hidalgo. Como primer punto se desahoga: -----

1.- Lista de Asistencia

En voz del Secretario General Municipal se pasó lista de asistencia registrando que se presentaron: La presidenta Municipal., 9 Regidores, y el Síndico Procurador, contando con la presencia de la totalidad de los miembros del Ayuntamiento.

2.- Declaración del Quorum legal.

Se declaró la existencia de Quórum Legal y quedando debidamente instalada la Asamblea Municipal por consecuencia son válidos los acuerdos que se tomen en la misma. -----

3.- Lectura y aprobación del orden del día.



CALNALI
PUEBLO
CON
SABOR

Palacio Municipal s/n Centro, Calnali, Hgo. C.P. 43230
www.calnali.gob.mx
Teléfonos: 774-974-2048



En voz del Secretario General Municipal se dio lectura al orden del día propuesto para esta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento 2025 siendo la siguiente: -----

1. Bienvenida y pase de lista.
2. Declaración de quórum legal.
3. Lectura y aprobación del orden del día
4. **Aprobación de cuotas de recuperación en comunidades**
5. **Revisión, análisis y aprobación de los códigos de ética y conducta.**
6. **Aprobación de la nomenclatura de dos calles del barrio de Tlala**
7. Clausura de la sesión.

Conforme a lo dispuesto en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo y la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, se da por presentado y aprobado por Unanimidad el Orden del Día para el desahogo de los asuntos a tratar en la sesión con los integrantes del Ayuntamiento 2025 -----

4.- Aprobación de cuotas de recuperación en comunidades

Se dio a conocer ante la asamblea las cuotas a los establecimientos de las comunidades que corresponden a una cuota anual, donde se aplicaran a los negocios en general por una cantidad de \$100 y a los establecimientos de venta de alcohol será de \$250.

-----ACUERDO CAL/SO/06/2025-----

Conforme a lo dispuesto en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo y la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, se da por presentado y aprobado por Unanimidad y se procede a su firma correspondiente, para el desahogo de los asuntos a tratar en la sesión con los integrantes del Ayuntamiento.

5.- Revisión, análisis y aprobación de los códigos de ética y conducta.

Siguiendo con el orden del día se presentaron ante la asamblea los códigos de ética y de conducta por parte del contador Alfonso Cortes Ortega.





JUNTOS RESCATANDO
CALNALI
H. AYUNTAMIENTO 2024-2027



HIDALGO
PRIMERO EL PUEBLO
2022-2028



-----ACUERDO CAL/SO/06/2025-----

Conforme a lo dispuesto en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo y la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, se da por presentado y aprobado por Unanimidad y se procede a su firma correspondiente, para el desahogo de los asuntos a tratar en la sesión con los integrantes del Ayuntamiento.

6.- Aprobación de la nomenclatura de dos calles del barrio de Tlala

Se presento ante la asamblea la solicitud por parte de una comitiva de personas del barrio de Tlala, donde plantean se aprueben la nomenclatura de dos calles.

-----ACUERDO CAL/SO/06/2025-----

Conforme a lo dispuesto en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo y la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, se da por presentado y aprobado por Unanimidad y se procede a su firma correspondiente, para el desahogo de los asuntos a tratar en la sesión con los integrantes del Ayuntamiento.

7.- Asuntos Generales

Como siguiente punto corresponde asuntos generales como primer punto tenemos:

- El Prof. Federico Granados Castro solicito se les presentara la propuesta para la feria 2025 y en su caso los gastos generales.
- La regidora Maria Modesta Sagahon Olguin sugirió que se les notifique a los dos delegados por igual sobre las actividades que se lleven a cabo dentro de la administración.
- Se presento ante la asamblea el Prof. Alfonso Gonzales López, Prof. Javier Codallos Domínguez y la C. Sara Juárez Jiménez de la comunidad de papatlatla presentando su proyecto que tienen sobre la presentación de danzas de su localidad.



CALNALI
PUEBLO
CON
SABOR

Palacio Municipal s/n Centro, Calnali, Hgo. C.P. 43230
www.calnali.gob.mx
Teléfonos: 774-974-2048



JUNTOS RESCATANDO
CALNALI
H. AYUNTAMIENTO 2024-2027



HIDALGO
PRIMERO EL PUEBLO
— 2022-2026 —



8.- Clausura de sesión.

Calnali, Hidalgo; se dan por concluidos los trabajos de la sexta Sesión ordinaria 2025, siendo las 17:43 horas del veinticinco de marzo de dos mil veinticinco. Firmando de conformidad la presente acta para constancia legal de lo acordado los que en ella intervienen.

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



CALNALI
PUEBLO
CON SABOR

Palacio Municipal s/n Centro, Calnali, Hgo. C.P. 43230
www.calnali.gob.mx
Teléfonos: 774-974-2048



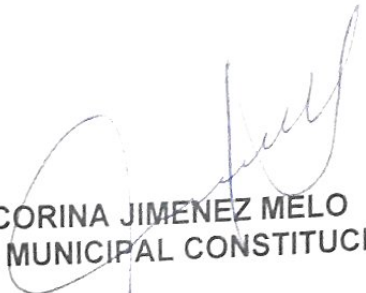


JUNTOS RESCATANDO
CALNALI
H. AYUNTAMIENTO 2024-2027



HIDALGO
PRIMERO EL PUEBLO
— 2022-2028 —

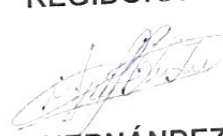



DRA. CORINA JIMENEZ MELO
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

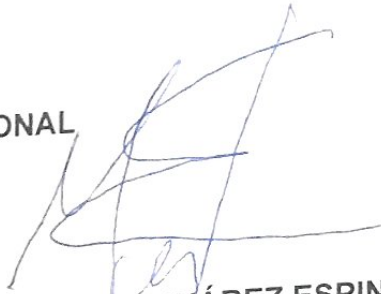

LIC. LENIA JUDITH SANTIAGO CARRILLO
REGIDORA

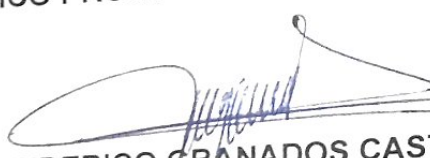

LIC. ROSA MARIA VITE TÉLLEZ
REGIDORA

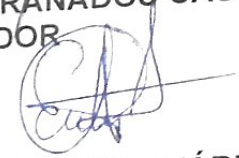

TEC. MARIA MODESTA SAGAHON OLGUÍN
REGIDORA


ING. MACRINA HERNÁNDEZ JUÁREZ
REGIDORA


TSU. ELIA CORTES CISNEROS
REGIDORA

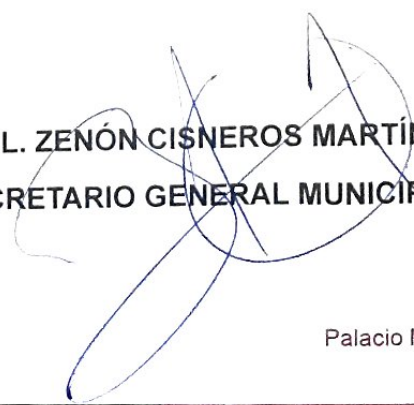

L.C. MISAEL JUÁREZ ESPINOZA
SINDICO PROCURADOR


PROFR. FEDERICO GRANADOS CASTRO
REGIDOR


PROFR. JOSÉ ESTEBAN JUÁREZ
REGIDOR


TEC. JORGE HERNÁNDEZ BAENA
REGIDOR


C. EMILIO VITE PÉREZ
REGIDOR


CNEL. ZENÓN CISNEROS MARTÍNEZ
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL



CALNALI
PUEBLO
CON SABOR

Palacio Municipal s/n Centro, Calnali, Hgo. C.P. 43230
www.calnali.gob.mx
Teléfonos: 774-974-2048